

PERGAMINO, Septiembre 14 de 1992.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Novena Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Septiembre de 1992, al considerar el Expediente: D-146/92 D.E. eleva Expte. D-3493/92 SECRETARIA DE O.Y SERV. PUBLICOS, solicita jerarquizar al agente Gonzalez Benjamin.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Modifícase la Planilla de Detalle de Sueldos Individuales----- a partir del 01-08/92 la que quedará confeccionada de la siguiente manera:

CREACION:

JURISDICCION II - DEPARTAMENTO EJECUTIVO-F.3 Item 2 O.y Serv. Sanitarios.

1-1-1-1-6 Personal Obrero

1 Cargo	Categoría XX	\$ 627,66
---------	--------------	-----------

SUPRESION:

1 Cargo	Categoría XVIII	\$ 522,59
---------	-----------------	-----------

ARTICULO 2º- Incrementase el Presupuesto de Gastos Ejercicio 1992 en la suma de \$ 675 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO) mediante la ampliación que a continuación se detallan:

JURISDICCION II - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FINALIDAD III Servicios Urbanos

Item 2 - Obras y Servicios Sanitarios:

1-1-1-1-6	Personal Obrero	\$ 526
1-1-1-3-2	S.A.C.	\$ 53
1-1-1-4-1	Al I.P.S.	\$ 70
1-1-1-4-2	Al I.O.M.A.	\$ 26
		<u>\$ 675</u>

ARTICULO 3º- Modifícase el Presupuesto de Gastos Ejercicio 1992 en la suma de \$ 675 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO) mediante

...///

.../// 2

la reducción de la siguiente partida:

JURISDICCION II - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Finalidad V BIENESTAR SOCIAL

2-5-2-13 Construcc.y refacción Salas Sanitarias y Cen- \$ 675
tros Asistenciales

ARTICULO 4º- La promoción dispuesta tendrá vigencia a partir del 1º de
-----Agosto de 1992.-

ARTICULO 5º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludar

lo atentamente.-

ORDENANZA N° 3115/92.-


DANIEL A. CORONEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE